RESOLUCIÓN TSE-RSP-Nº 416/2016
La Paz, 31 de agosto de 2016

VISTOS:

Que, mediante nota con cite DN-SIFDE-I N° 1084/2016, presentado en fecha 30 de agosto por la Lic. Karina Mireya Herrera Miller, Directora Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático, solicita autorización de viaje en fin de semana, para los servidores públicos que participarán del "TALLER NACIONAL SIFDE – REFENDO ESTATUTOS AUTONÓMICOS Y CARTAS ORGÁNICAS 2016" a realizarse en la ciudad de La Paz los días 5 y 6 de septiembre del presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 206 de la Constitución Política del Estado señala que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral Plurinacional con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, la Ley del Órgano Electoral en su artículo 5 señala que la función electoral se ejerce de manera exclusiva por el Órgano Electoral Plurinacional, en todo el territorio nacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior, a fin de garantizar el ejercicio pleno y complementario de la democracia directa, participativa, la representativa y la comunitaria.

Que, el Órgano Electoral Plurinacional tiene la obligación de garantizar el ejercicio de los derechos políticos, individuales y colectivos, en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley del Régimen Electoral, así como precautelar el ejercicio de la democracia intercultural en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, la Ley N° 018, determina en su artículo 81, la creación del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático, bajo la dependencia del Tribunal Supremo Electoral, con el propósito de promover la democracia intercultural en el país.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, en el artículo 54 de señala que: "*I. En resguardo de la seguridad jurídica de las autonomías, sus estatutos autonómicos y cartas orgánicas deberán ser aprobadas por Referendo".*

Que, la Ley Nº 026 del Régimen Electoral, de 30 de junio del 2010, establece a partir del artículo 12 el alcance del Referendo como mecanismo constitucional de

www.oep.org.bo
Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

democracia directa y participativa por el cual se decide sobre normas, políticas o asuntos de interés público.

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 1788 de 6 de noviembre de 2013, prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto en los casos que se detallan a continuación, mismos que serán autorizados mediante resolución expresa de la autoridad competente: a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado; b) Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento; y c) Cuando la comisión exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo.

Que, de acuerdo al Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Pasajes y otros gastos, en caso de que las comisiones de trabajo contemple la ejecución de tareas específicas del o los servidores públicos el fin de semana o feriado y las actividades a realizar justifiquen la presencia, éstas serán autorizadas por Sala Plena mediante Resolución expresa.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el viaje de los Servidores Públicos del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) de los Tribunales Electorales Departamentales, con el objeto de participar en el "TALLER NACIONAL SIFDE – REFERENDO ESTATUTOS AUTONÓMICOS Y CARTAS ORGÁNICAS 2016", que se llevará a cabo en la ciudad de La Paz los días 5 y 6 de septiembre del 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE COMPLETO	FECHA SALIDA	FECHA RETORNO	TRAMO IDA	TRAMO RETORNO
1.	Grover Alejando Pillco	04/09/16	06/09/16	SCR-LPZ	LPZ-SCR
2.	Marcelo Morales Suarez	04/09/16	06/09/16	SCR-LPZ	LPZ-SCR
3.	Mirna Olivia Centellas Delgado	04/09/16	06/09/16	TJA-LPZ	LPZ-TJA
4.	Hellen Katherine Vargas Bulhossen	04/09/16	06/09/16	TDD-LPZ	LPZ-TDD
5.	Giovanna Mabel Sangueza Suarez	04/09/16	06/09/16	CIJ-LPZ	LPZ-CIJ
6.	Willam Richard Montaño Campos	05/09/16	06/09/16	OR-LPZ	LPZ-OR
7.	Milton Flores Montaño	05/09/16	06/09/16	CBBA-LPZ	LPZ-CBBA
8.	Francisco Vargas Camacho	05/09/16	06/09/16	SCZ-LPZ	LPZ-SCZ

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, la provisión de pasajes, además de viáticos que correspondan por Ley para los servidores públicos referidos del Servicio Intercultural de

www.oep.org.bo
Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

Fortalecimiento Democrático - SIFDE del Tribunal Supremo Electoral, conforme al cronograma de viaje precitado y antecedentes adjuntos, de acuerdo a la normativa legal vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

TSE/JCMB

Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ing. Antonio Costas Sitic
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. María Eugenia Choque Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dr. José Luis Exeni Rodríguez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dr. Idelfonso Mamani Romero
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Carmen Dunia Sandoval Arenas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dra. Lucy Cruz Villca
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi:

Abg. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

www.oep.org.bo
Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia